

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS31/9/Add.4
9 de septiembre de 1998

(98-3478)

Original: inglés

CANADÁ - DETERMINADAS MEDIDAS QUE AFECTAN A LAS PUBLICACIONES

Informe de situación presentado por el Canadá

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 8 de septiembre de 1998, dirigida por la Misión Permanente del Canadá al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones
con respecto a la diferencia "Canadá - Determinadas medidas que afectan
a las publicaciones" Informe del Grupo Especial (WT/DS31/R) e
Informe del Órgano de Apelación (WT/DS31/AB/R)

De conformidad con el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD"), el Canadá tiene la obligación de informar al Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones y resoluciones relativas a la diferencia "Canadá - Determinadas medidas que afectan a las publicaciones". Este tema volverá a figurar en el orden del día de la reunión del OSD que se celebrará el 22 de septiembre de 1998 y, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD, el Canadá presenta a continuación su quinto informe.

El Gobierno del Canadá ha anunciado que, de conformidad con las resoluciones y recomendaciones del OSD sobre esta cuestión:

- derogará, mediante Decreto Ley, el arancel aduanero actual (Código arancelario 9958) que prohíbe la importación de ediciones canadienses de revistas extranjeras (revistas con ediciones separadas) y revistas extranjeras en las que más del 5 por ciento de sus anuncios vaya dirigido al mercado canadiense;
- eliminará la Parte V.1 de la *Ley sobre el Impuesto Especial de Consumo* que impone un impuesto especial de consumo del 80 por ciento sobre el valor de todos los anuncios dirigidos al mercado canadiense que figuran en las ediciones separadas de las revistas distribuidas en el Canadá. Las modificaciones de la Ley sobre el Impuesto Especial de Consumo deben recibir la aprobación parlamentaria a través del proceso legislativo aplicable a los proyectos de Ley. El Gobierno presentará un proyecto de Ley este otoño mediante una moción de Medios y Arbitrios;

./.

- reestructurará la administración del programa de subvenciones postales haciendo pagos directamente a las cuentas que tengan los editores de revistas en Correos del Canadá por cada revista con derecho a subvención que se envíe por correo. Correos del Canadá cobrará a los editores la totalidad del costo del envío postal menos la subvención que reciben; y
- armonizará las tarifas postales comerciales de las publicaciones nacionales y extranjeras reduciendo la tarifa aplicada a las publicaciones extranjeras (43 centavos) a la aplicada a las publicaciones canadienses (38 centavos).

Estas modificaciones entrarán en vigor el 30 de octubre de 1998.
